

FRANCISCO VAÑO SILVESTRE

**REPERCUSIÓN EN BOCAIRENTE DE LA FIEBRE
AMARILLA EN CARTAGENA**

REPERCUSIÓN EN BOCAIRENT DE LA FIEBRE AMARILLA EN CARTAGENA

por
FRANCISCO VAÑÓ SILVESTRE
Cronista oficial de Bocairent

EL que fuera cronista de Alcoy, José Moya Moya († 1950), en unas notas referidas a la «peste» de finales del xv, decía así:

«Unos días después, en 1490 extendióse la peste al Reino de Valencia. El 4 de mayo, esta Villa (de Alcoy) propuso a la de Bocairent que, entre todos los pueblos circunvecinos se constituyera una *germandad*, estando Alcoy dispuesto a acoger a todos los que, vinieran en *nom de Deu* huyendo de la peste, de que por fortuna estaba libre este pueblo (de Alcoy).»

Entre otras poblaciones invadidas por la peste se encontraban, Valencia, Orihuela, Onteniente, Villena y Caudete; y entre los pueblos que firmaron una Hermandad, para prestarse mutua ayuda y asistencia en caso de necesidad, se hallaban, Cocentaina, Penáguila, Bocairent, Xixona y Castalla, junto con Alcoy, según Moya.

Aducimos este testimonio de Moya para que sirva de contraste ante otra situación similar de emergencia, que vamos a tratar en esta ocasión.

El 9 de agosto de 1808, Cartagena designó a Gabriel Ciscar Ciscar, entonces General de Artillería de Marina, para que la representase ante la Junta Suprema Central del Reino, partiendo inmediatamente para Aranjuez (1). Una vez allí quedó integrado en la Junta Militar que, con fecha 30 de

(1) En Aranjuez se encontró que, se había establecido por dicha Junta, cinco Secreta-

septiembre de 1808 le nombró Secretario Vocal de la Sección Militar, según ficio que le dirigió su presidente, el Conde de Floridablanca, encargándole e asumir el cargo de secretario de la sección.

A propuesta suya, se crearon las famosas «Partidas» para luchar contra el invasor francés, según unas normas de fecha 28 de diciembre de 1808. El 7 del mismo, la Junta Suprema Central del Reino se instaló en el Alcázar de Sevilla, y dos días después fallecía el Conde de Floridablanca. Esto hizo que recayese sobre Ciscar el cargo de Secretario del Consejo Superior de Guerra y Marina, como si no fuesen bastantes los cometidos que todavía poseía de Comisario General de Artillería de Marina y Secretario de la Junta General Militar. Después, el 2 de marzo de 1809, la Junta Central nombró a Ciscar, Gobernador Militar y Político de Cartagena y Subdelegado de Rentas de su provincia marítima, que le obligaron a atender y resolver infinidad de problemas.

El 3 de febrero de 1810, el Consejo de Regencia designó a Ciscar para el puesto de Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina, haciéndole saber que, debía permanecer en Cartagena hasta que llegase quien le relevase, lo cual tuvo lugar en el mes de octubre siguiente.

«Gran revuelo se produjo en Cartagena, al conocerse la noticia de que, varios individuos desembarcados del “Místico n.º 33”, se hallaban atacados de fiebre amarilla. Celoso y atento el Gobernador Ciscar al cumplimiento de su deber, tomó las providencias más eficaces, concediendo permiso para salir de la ciudad a todos los individuos que no padecían ni hubieran padecido fiebre; estableció para los enfermos un lazareto provisto de todo lo necesario; en el Hospital Militar habilitó una sala completamente incomunicada con las demás para la tropa; ordenó al Hospital de la Caridad se hiciera cargo del Provisional establecido en el Taller, y visitaba personalmente todos los días dichos establecimientos, para asegurarse de la buena asistencia de los atacados y estado de los convalecientes.

»Las víctimas ocasionadas por la epidemia fueron numerosísimas, pues solo en el Hospital del Taller, que estuvo 92 días abierto e

rios del Despacho, a saber: Estado o Negocios extranjeros, Hacienda Gracia y Justicia, Instrucción Pública, y Guerra y Marina. Este último nombró una Junta Militar para la estructuración del mando sobre los Cuerpos de Ejército, la cual estaba adjunta a la Junta Suprema Central del Reino, y fue esta en la que quedó integrado Gabriel Ciscar.

ingresaron en él 4.312 atacados, fallecieron 1.195. El Gobernador ordenó que la conducción de contagios al lazareto y de cadáveres al cementerio, lo hicieran los penados, dada la escasez de personal. El sepulturero pidió luz para poder verificar de noche la triste operación, que no podía llevarle a cabo de día, por la gran cantidad de cadáveres que le llegaban. La Junta de Sanidad le contestó que abriera unas zanjas para 30 ó 50 cadáveres y, después de enterrados, los cubriera con cal. Los sacerdotes salieron casi todos al campo huyendo de la fiebre amarilla, y Ciscar los reemplazó con los religiosos del Convento de San Francisco. Con objeto de evitar la aglomeración de gentes, también dispuso que solo se dijera misas hasta las diez, en todas las iglesias y ermitas de la ciudad.

»Así permaneció Ciscar al frente del Gobierno político y militar de Cartagena, querido y respetado de todos hasta el 28 de octubre de 1810 en que, las Cortes Extraordinarias le nombraron miembro del Consejo de Regencia; pero advirtiéndole en la misma orden que, se le comunicaba el nombramiento: “interesado a la junta causa que defendía la nación, continuase ejerciendo el empleo de Gobernador de Cartagena hasta que, se nombrase su geto idóneo que le relevase, no debía separarse de aquel destino hasta que se lo comunicase”.

»Ciscar entregó el gobierno de Cartagena a D. Marcelo de Espínola, el día 11 de noviembre de 1810; y el 20 del mismo mes, salió de la ciudad a reunirse con su familia, que presidía en el campo para cumplir la cuarentena, exigida a todos los ciudadanos. Seguidamente, embarcó rumbo a Cádiz, llegando a dicha capital el 31 de diciembre, trasladándose enseguida a la Isla de León, donde tomó posesión del cargo de Regente, el 5 de enero de 1811» (2).

En el Archivo Municipal de Bocairent se guarda un expediente que, lleva el siguiente encabezamiento: «Año 1811. Expediente sobre nombramiento de una Junta de Sanidad, a motivo de haberse manifestado en la Plaza de Cartagena la Fiebre Amarilla.» Divulgar el contenido de este expediente es el propósito de esta comunicación.

El anterior expediente se inicia a mediados de 1811 y se cierra a comienzos de 1819, a lo que hay que añadir que, consultado el Libro de

(2) Vicente GASCÓN PELEGRÍ, *Introducción a la figura de Gabriel Ciscar y Ciscar, científico valenciano de la Ilustración*, Academia de Cultura Valenciana, Aula de Humanidades y Ciencias, serie histórica, núm. 4 (Valencia, 1989), págs. 74-75.

uentas del Hospital Municipal de la Villa (3), resulta apenas aprovechable, porque los datos correspondientes al período 1808-19 se consignan global y genéricamente, abarcando todo el período sin especificaciones utilizables para nuestro caso.

Todo empezó cuando Játiva hizo llegar a Bocairent un impreso del capitán general de Valencia, Domingo Mariano Traggia, por el que manifiesta que el 5 de agosto del corriente se había declarado la peste en Cartagena por parte de los facultativos. Por su parte, Valencia lo da a conocer el 10, al tiempo que recomienda las normas a observar, disponiendo que no se reciba en los pueblos a gente procedente de Cartagena, se adjunten a los transeúntes boletines sanitarios, se denuncien los casos de enfermos ocultos, y se promete gratificar a los denunciadores.

Al respecto, por vereda del 12 de agosto de dicho 1811, Játiva hizo saber a Bocairent que, el Gobernador de Cartagena había comunicado «haverse declarado en aquella plaza la fiebre amarilla», por lo que se solicitaba se dispusiese en práctica lo legislado el año anterior, con fecha 26 de septiembre, por la Junta Superior de Sanidad. Y acto seguido, el alcalde Gabriel Eximeno mandó convocar a los componentes del Ayuntamiento para el 16 de las 9 de la mañana, a fin de tomar las medidas pertinentes, según certifica el escribano Gabriel Berenguer. El alguacil Bernardo Tolsá recibió el mandato de avisar a la Corporación Municipal el 15.

Asistieron al Cabildo del 16 de agosto, el alcalde Gabriel Eximeno, el regidor decano Tomás Molina Francés, el diputado Martín Belda y Belda, y el síndico procurador general Vicente Tudela Puig, en ausencia del resto de los componentes. Al concluir la sesión, se había acordado que:

«se haga saber por Bando, en la forma acostumbrada, a todos los vecinos de esta Villa y su término no admitan en sus casas a ningún forastero, ni efectos procedentes de la Ciudad de Cartagena, constando haber salido de ella, desde el día cinco del corriente agosto, baxo de las penas prevenidas en Reales Ordenes. Que no se admita a ningún pasajero, proceda de donde proceda, como no lleve de

pasaporte o Boletín de Sanidad, a cuyo fin se establezcan las devidas guardias en las entradas de esta Villa, a saber, del Puente (Romano o Tras la Villa), Pósito (actual Cine Avenida), y Santa Agueda (Ermita desaparecida), compuestas cada una de dos vecinos honrados y un sacerdote, a cuyo fin se participe al Vicerrector y al Padre Guardián del Clero y Convento (de San Bernardino) de esta propia Villa, pasándoles los devidos oficios, a fin envíen diariamente un sacerdote de sus respectivas comunidades para que, juntos con los dos vecinos (de cada puesto), no permitan se introduzca en esta Villa, sujeto alguno sin el referido Pasaporte o Boletín de Sanidad. Que se haga saber a los facultativos de esta propia Villa (para que den cuenta, baxo pena de responsabilidad, de cualquier enfermedad contagiosa».

Asimismo, en tal ocasión se acordó que, «se nombre una Junta de Sanidad, para que entienda en cuanto ocurra en el particular, a cuyo fin nombran al Sor. Regidor Decano Tomás Molina y Francés, Sor. Diputado Martín Belda y Belda, Sor. Síndico Pror. Gl. Vicente Tudela y Puig y Sor. Josef Aynat y Tudela» para que, dispongan y «hagan cuanto estimen, a fin de evitar la propagación de dicho contagio». El mismo día, el alguacil Tolsá lo publicó por Bando, y el escribano Berenguer lo notificó a los médicos, Joaquín Sancho y Benito Yborra. El 17 le cursaron oficios al Reverendo Clero y Padre Guardián del Convento de San Bernardino, quienes el 18 contestaron manifestándose dispuestos a la colaboración necesaria. Al parecer, si se contó con los miembros del Estado Eclesiástico fue, entre otras cosas, porque sabían leer los Pasaportes o Boletines de Sanidad que llevaban los transeúntes.

En su respuesta, el guardián Fr. Pedro Barber manifiesta que, siendo una de las disposiciones «la de poner guardias a las entradas principales de esta Villa para impedir que, nadie se introduzca en ella sin el oportuno Pasaporte o Boletín de Sanidad, ha determinado tenga la Comunidad la bondad de embiar un individuo de ella diariamente, para custodiar la entrada de Casa Gregorio Belda y Ferre, punto destinado para dha. guardia»; y a continuación añade; «que, conformándose con dha. oficio y deseando cooperar al bien del Reyno y Patria, cumplirá exactamente, en quanto disponga V.S. para dho. efecto, empezando desde mañana 17 a las seis (de la mañana)».

La respuesta del Padre Guardián debía estar ya redactada cuando se recibió la notificación de la Alcaldía.

(3) Se trata del *Libro donde se contiene razón de las justificaciones de los Censos de la Hospital de la Villa de Bocairente en el año de MDCCXXXVIII* y sucesivos, cediéndose el 7 de febrero de 1903, el cual se guarda en el Archivo Parroquial sito en la Casa de la Alcaldía.

Igualmente, el vicerrector Juan Bautista Arcaina, con fecha también 17 de agosto, manifestó que, aceptaba «enviar diáramente un individuo de esta Comunidad al Real Pósito, para reconocer los Boletines de Sanidad que, puedan introducir los pasajeros».

Llegado el 3 de septiembre, la Alcaldía convoca a nueva reunión a los responsables de llevar a cabo lo dispuesto, congregándose al efecto, el alcalde Gabriel Eximeno, los regidores Tomás Molina y José Tortosa, el diputado Martín Belda, el síndico procurador general Vicente Tudela, y José Aynat Tudela, quienes manifestaron:

«Que les es imposible poder desempeñar con exactitud los muchos asuntos que, tiene pendientes el Ayuntamiento, y con especialidad la cobranza de la contribución extraordinaria de Guerra, si atendían a las obligaciones que, como a individuos de la Junta de Sanidad que se les había nombrado, tenían que cumplir a fin de evitar la propagación de las enfermedades, que afligían a la plaza de Cartagena y otros pueblos».

Ante ello, acordaron designar otra Junta de Sanidad «en sujetos de caracter y probidad reconocida», resultando designadas las personas siguientes: Fr. Antonio Vila, vicario de las Madres Agustinas; Fr. Miguel Durá, predicador del convento de San Bernardino; Mosén Manuel Beneyto, beneficiado de la Parroquia; además de los vecinos, Pedro Galbis Castelló, Francisco Galbis Belda, Juan Antonio Eximeno, Pedro Calatayud Belda, Martín Asensio Pérez, y el escribano Gabriel Berenguer, a todos los cuales se manda convocar para el siguiente día 4, a las 9 de la mañana. Reunida la nueva Junta de Sanidad, sus componentes aceptaron la designación y se comprometieron a cumplir lo ordenado.

Al Cabildo del jueves 13 de septiembre, asistieron, el alcalde Gabriel Eximeno, los regidores 1.º y 4.º Tomás Molina y José Tortosa con el síndico procurador Tudela, e iniciada la sesión,

«se hizo presente por estos señores la indispensable necesidad de cerrar el Pueblo, no dexando mas que, los boquetes necesarios para evitar la introducción en el Pueblo, de los precedentes de los pueblos contagiados. Que con la fundada noticia que se tenía, de que en Origüela se padecía el contagio, hera indispensable guardase de los de esta Ciudad y Pueblos del contorno, y el señalar si, a los precedentes de ellos se les ha de hacer observar las quarentenas de observa-

ción, distinguiendo los que sean y su distancia para que, a las puertas se les haga detener y resolver lo que conduzca. Y por último, que, teniendo observado que, muchos faltan a los puestos de Guardia y a la observancia de lo que les está prevenido, en orden a no permitir entrada en el Pueblo, de los procedentes del reielo, sin auencia de la Junta, y otros que se presentan sin pasaporte»,

por lo cual acordaron los siguientes extremos:

«En quanto al cerramiento de esta Villa, que dará sus disposiciones para que la tenga. En quanto a los precedentes de Origüela y demás pueblos contagiados resolvieron que, a quantos procedan de ellos y en tres leguas al contorno, señalando serlo por ahora Aspe, Clevillente, Albaterra, Cox, La Granja, Callosa, no haciendo cuentas por sus pasaportes o patentes de sanidad que, en el primer pueblo hicieron la Quarentena de observacion, se detengan a la puerta y la hagan sufrir en el parage que se tiene destinado. Sobre faltar a las guardias y órdenes de la Junta de Sanidad, se decreta que, al entrar en tal defecto se incurra en la pena de tres libras para gastos de este ramo de Sanidad, y no pudiendo pagar por ser pobre, sufra ocho días de cárcel, precisados a que, sin noticia de la Junta de Sanidad, no permitan entrar a nadie que proceda de dichos pueblos, y a ninguno que triga el debido pasaporte, baxo de la propia pena.»

Firman esta acta los antes citados Eximeno, Molina, Tortosa, Tudela, Fr. Miguel Durá, Mn. Beneyto, P. Galvis, F. Galvis, P. Calatayud, J.A. Eximeno, M. Asensio y G. Berenguer.

El día 14, la Junta de Sanidad local envió la siguiente consulta a la Junta de Sanidad de San Felipe (Játiva):

«Si se deverá o no dar entrada, sin la Quarentena de observación que se mandó, según el capº. 21 de la orn. qe. se circuló en 26 de setiembre de 1810, y es referente a la de 30 de setiembre de 1800, a los sujetos procedentes de pueblos, situados a tres leguas de los contagiosos q. están fuera del cordón, trayendo los correspondientes pasaportes o Boletines de Sanidad, y conste estar libres de contagio, no manifestando en sus personas ningún indicio de enfermedad.»

Firma toda la Junta de Sanidad de Bocairant.

Játiva, por su parte, respondió con fecha del 20:

«Estos cuerpos no deven dudar por un solo momento, en materia tan recomendable y de interés general, en haver acordado Quarentena de observación rigurosa, a todas las Personas y procedencias de tres leguas al circuito de pueblos epidemiados o contagiados, cumpliendo con exactitud el mismo cap^o. que sita, qe. no está expresamente revocado, ni es dable lo esté, quando generalmente es prevenido qe., los Ayuntamientos, Justicias y demás autoridades, a mas de lo dispuesto en Ynstrucciones, Ordenes y prevenciones acuerden, y executen todo lo que, comprendan cohinside al punto de precaución. Por lo mismo, al Estudiante que, sita en el oficio de aier, y a todos sin excepción, respecto ni atención hará, y pondrá en Quarentena de observación, por el tiempo que señala en citado Cap^o. o mas, si los Físicos lo comprendiesen, en parage ventiloso, fuera de la población, y que reuna todas las circunstancias, necesarias de precaución; todo aunque lleguen con Boletines de Sanidad, pues en materia tan grave deven evitarse dudas, interpretaciones, ni dolo que dilate o entorpezca lo devido, teniendo pa. ello spre. a la vista, las Ynstrucciones y Ordenes comunicadas y que, no disimularé, y me presisará castigar sin disimulo la menor falta...»

El jueves 19 de septiembre, se reunieron los mismos asistentes al Cabildo anterior, si bien ahora se halla presente también Fr. Antonio Vila, vicario de las Madres Agustinas. En tal ocasión se acordó:

«que, a fin de evitar el qué decir de las gentes, debía ponerse un centinela, que esté a la vista de la familia que, está pasando la Quarentena de observación en este término y Partida del Collado, en la Heredad de Dn. Francisco Antonio Sirera al Posolo (4). Que en algunos pasaportes se ha observado, hazer algunos pases, puestos por sujetos que, ninguna intervención tienen en esta materia, y por

(4) En la obra de Antonio Joseph Cavanilles leemos: «Vi con sumo gusto las mejores que, Don Francisco Sirera ha hecho y hace en su heredad, y a imitación de él otros en el riego llamado el Pla, continuo al Collado. Veianse, años antes, peñas al parecer inútiles, y el riego reducido a muy corto espacio. Transportose allí desde Novelda su patria, examinó el terreno, y muy presto empezó a extender el riego, rebaxando quanto convenía al curso de las aguas; después, arrancando peñas y malezas, plantando viñedos, ha triplicado la tierra útil. Si los hacendados visitasen sus haciendas, instruidos de antemano en la ciencia agraria, y llegasen a tomar gusto en una ocupación tan útil y divertida, mudarían de aspecto los campos, las fortunas y las costumbres.» Cita tomada de la obra, *Observaciones obre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, pág. 167 del vol. II (Madrid, 1785-1797).

lo mismo, y a fin de evitar estos inconvenientes, eran de parecer se publique Bando, mandando que, ninguno pueda poner ningún pase, como no sea por las Guardias, que hay en las entradas de esta Villa, o por los Individuos de esta Junta, baxo la pena que se tenga a bien imponer a los contraventores. Que en la noche de ayer se presentó Francisco Alzamora, vecino de Aspe, con su pasaporte, en el que, entre otros pases consta el de la Villa de Novelda, cuyo pueblo deve tenerse por sospechoso, según la orden comunicada a los Gefes de Guerrilla (contra la Invasión Francesa), y cuyo Alzamora viene con un carro, con equipaje y Baules, lo que no consta en dho. Pasaporte. Ygualmente, se les ha dado noticia en esta mañana, haver entrado en la noche anterior, y siendo como las once de la noche, Dn. Pedro Calatayud y Tudela, procedente de Monforte, según el pasaporte dado pr. la Justicia de dicha Villa, fecha diez y siete del corr. sete. todo lo que se hacía presente para que, resolviesen en el particular lo que estimasen».

Tras larga deliberación, acordaron colocar un centinela en el Posolo, «a fin cuyde no salga de dha. Heredad ningún individuo de dha. familia, dando aviso de qualquier novedad que ocurra». Se dispuso que se hiciese Bando para que, nadie que no sea de la Junta o esté de guardia ponga pases en los Pasaportes, bajo pena de 20 rs. vn. Y:

«En cuanto a Francisco Alzamora, determinaron unánimes pase la Quarentena de observación, fundándose en que, el Pasaporte no viene arreglado a órdenes, y no se expresa conducir efectos algunos, siendo así que, conduce un carro, equipaje y Baules; y en orden del Exmo. Sor. Capitán Gl., fecha siete del corriente setiembre, comunicada por los Gefes de Guerrilla, en la que se manda se tenga por sospechoso el pueblo de Novelda, donde ha estado, según consta en dho. Pasaporte. Y en quanto a Dn. Pedro Calatayud y Tudela, que le exoneran de pasar Quarentena de observación, respeto de venir con el devido Pasaporte, y constar en dha. tenerse por sospechoso el Pueblo de donde dimana. Ygualmente, determinaron, se coloque a la puerta del Pósito, un exemplar impreso de la orden, comunicada a los Gefes de Guerrilla, para gobierno de las Guardias, previniendo al

Recojo esta cita, en que se alude a Francisco Sirera, por si pudiera tratarse del mismo Francisco Antonio Sirera que, se menciona al Posolo, ya que con ambas denominaciones se alude a lugares muy próximos entre sí, y pudieran haber pertenecido a la misma familia.

mismo tiempo a éstas, no dexen entrar a ningún individuo de los Pueblos que, expresa dha. orden, sin dar antes aviso a la Junta de Sanidad.»

Pero todavía hay más; el mismo 19 de septiembre, el Alcalde de Bocairent volvió a escribir a Játiva indicando que:

«Esta Junta de Sanidad, deseosa de acertar en los procedentes de 3 leguas de los Pueblos contagiados, que se representan en este Pueblo, sin constar en sus Pasaportes haver sufrido la Quarentena de observación en el primer pueblo libre, consultó a la de esta Ciudad, por correo del domingo anterior su duda, para que se sirviera contestarla su resolución; y de nuevo lo suplica a V.S. como a Alcalde Presidente de la de ésta, por las ocurrencias del día, pues estando mandado por el Excelentísimo Capitán General del Reyno, en 7 de los corrientes, a estos Gefes de Guerrilla vigilar sobre los procedentes de Cartagena y Murcia, pueblos contagiados; y de los sospechosos, Origuela, Elche, Novelda y Callosa, se pretende se entienda tan solamente con los de estos Pueblos, y no con los de Aspe y Monforte que, están situados dentro de los tres citados, Elche, Novelda, Origuela, y aun Clevillente, sin hazerles fuerza de que, Elda, q. está a espaldas de Novelda, hay sospechas del contagio, por la aserción de un estudiante, llegado ayer a ésta, el qual refiere q. en dho. Elda su Pueblo, ha muerto un hombre del vómito negro; que los habitantes de su Calle, todos la han desamparado, haviendosele tenido sin enterrar algún tiempo pr. q., ninguno se atrevía llegar al cuerpo, por cuya relación, éstos Facultativos han opinado la Quarentena de observación del Estudiante, que ya está puesta en ejecución. Se dice que, en Elda está el Cordón, y así es de cree, pues siendo carretera para ésta dho. Pueblo, pr. los que tienen que venir a él desde Aspe y Monforte, se ve por sus Pasaportes, que guardan en Elda y vienen pr. Petrel, y se dificulta su Quarentena porque, en la citada Orden del 7, no se expresan estos dos Pueblos, sin hacerles fuerza lo poco que distan de sí, unos pueblos de otros, y lo que sobre el particular está prevenido en el capítulo 21 de la Orden de 26 de setiembre de 1810, página 14 añadiendo no deve regir en el día. Y como para el (Cabildo) del sábado próximo se tengan noticias positivas vienen a ésta, huyendo del contagio familias de dichos Pueblos, Aspe y Monforte, quisiera y lo ruego a V.S. y esos señores, me contestarían por el dador propio, lo que sea de su agrado, y evitarme el disgusto que, de lo contrario devo esperar, según el empeño de algunos en que entren, y el Pueblo que no, sin la Quarentena.»

Por su parte, el 20 de septiembre se reunieron el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad local, asistiendo a la misma el alcalde Eximeno, los regidores 1.º y 4.º Molina y Tortosa, el síndico procurador Tudela, el síndico personero Belda Belda; y por parte de la Junta de Sanidad estuvieron presentes, Fr. Miguel Durá, Mn. Manuel Beneyto, Eximeno, Calatayud Belda, Galbis Belda y Martín Asensio. Fr. Antonio Vila y Francisco Galbis no asistieron a pesar de estar convocados, según el Alguacil.

Abierta la sesión se notificó el Oficio enviado a Játiva en demanda de aclaraciones, emanado de la Junta de Sanidad local, junto con la respuesta adjunta al mismo, acordándose a continuación fuese colocado en las entradas del Pueblo, para su cumplimiento, por los guardias allí colocados. A continuación, Vicente Castelló en nombre propio, y el mozo Vicente Belda en el de su padre Vicente Belda Vañó, dijeron:

«Que, según tienen entendido, han destinado al sitio de la Hermita de San Jayme tres personas, procedentes de dentro del cordón, para pasar la Quarentena rigurosa sitio muy vesino a sus heredades y otras que están muy próximas, juntándose a más que, la cría del Abasto de Carnes de esta Villa tiene, en aquellas inmediaciones, que pastar todos los días, y por ello digno de evitar toda contingencia, destinando a los referidos quarentenarios a otro punto menos expuesto, y distante del camino de tránsito, que es otro reparo, que consilia el punto de dha. Hermita. A que por dicha Junta se contestó: En quanto a Vicente Belda que, no hera sujeto competente, por ser hijo de familia y no venir autorizado, con poderes de su padre, pa. representarle. Y en quanto a la expuesta del Vicente Castelló, resolverá la Junta lo mas procedente.»

A continuación van las firmas de Vicente Castelló, Vicente Belda Francés y Gabriel Berenguer.

Finalmente, el 5 de octubre, la Junta de Sanidad hizo las siguientes puntualizaciones:

«Que mediante los puntos que se señalaron para el objeto de la Ermita de San Jayme, dista como media hora del pueblo y está en parage elevado y ventilado, y que en otra ocasión ya se sirvió para hacer pasar la Quarentena rigurosa a un individuo; y también, el traer su pasaporte de la Justicia de la Munada, por el que consta, haver estado estos sujetos, desde el veinte de julio en él, hasta el

primero de los corrientes, y que no se padece epidemia y guarda rigurosamente de los Pueblos que la padecen, y ser al mismo tiempo uno, de los tres, sacerdote, los cuales son, Dn. Vicente Aliaga pbro., Francisco Maria Giera y Dn. Marco Mordella, que permanezcan en este sitio sufriendo la Quarentena, qe. digan los facultativos; solo el Sor. Síndico Procurador General, Dn. Vicente Tudela y Puig, no convino en ello, porque si bien es verdad que, en otro tiempo sirvió dha. Hermita para la Quarentena que se cita, tambien lo hera que, este Ayuntamiento, por las circunstancias que reune, y dice Vicente Castelló, la destinó para Quarentena de observación no rigurosa, destinando pa. ésta la Casa de Campo de Buenos Aires, puesto mas dilatado del Pueblo; el mismo que, habiendose solicitado la venida de dichos personajes, se resolvió verbalmente se les destinaría a este Pueblo, retirando al Religioso Quarentenario que, había en él a otro sitio. Y que, para sostener lo que, en el particular está resuelto, (y) de otra parte mandado por el Sor. Corregidor del Partido, hera de opinión se trasladasen a otro punto, como acontecimiento a otros quarentenarios de ésta.»

A partir de aquí, el expediente que estamos utilizando da un salto y se reanuda en 1817, por lo que hemos consultado la *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana* (5), que dice lo siguiente:

«Fiebre Amarilla. Enfermedad endémica, de América Central y Meridional... La enfermedad llegó a España por Cádiz en 1800, extendiéndose por Sevilla, Jerez, etc. alcanzando en 1804 a Murcia, Alicante e incluso Valencia. La epidemia que se mantuvo en la península con diversa intensidad y alternativas, alcanzó al País Valenciano. A ello contribuyó el desconocimiento que se tenía de la enfermedad y la posición de ciertos médicos que la consideraban no contagiosa. Su difusión se vio favorecida por el intercambio de gentes entre las ciudades y la actividad de los contrabandistas, que huían y especulaban en las zonas afectadas. En 1804 produjo 2.472 muertes en Alicante, 219 en San Juan, 28 en Peñacerrada y Guardamar. En 1810 la fiebre amarilla invadió Valencia, al parecer procedente de un vapor llegado de Barcelona. A principios de septiembre se produjeron los primeros casos en el Grao y el Cabañal, siendo el principal foco de infección el barrio de Pescadores. El 7 de noviembre se desalojó el barrio, trasladándose sus vecinos a Porta-Coeli. El número de víctimas ascendió a 37.»

(5) Vol. III, pág. 249 (Valencia 1976). S.V. «Fiebre amarilla».

Consultado el Libro de Cuentas del Hospital de Bocairent, guardado en la Parroquia, hallamos que en las del 29 de enero de 1816 se anotó, en el apartado «Descargo», entre otras, la cantidad de 107 L 6 s

«por el gasto de 200 expósitos que, han hecho tránsito por esta Villa al depósito de Valencia en los doce años de esta cuenta..., de los que cuatro estuvieron detenidos el año 12 y parte del 13, por haverlo impedido los franceses y se pagaron sus leches» (6).

Del Expediente de la Junta de Sanidad que venimos comentando, todavía podemos extraer otros datos. En el mismo se halla un impreso, fechado en Valencia el 22 de agosto de 1817 por el que se comunica a Bocairent que debe contribuir con 261 rs. 4 ms. mensuales, a extraer del cupo de Propios a fin de establecer un Cordón Sanitario, el cual preserve al Reino de Valencia de la peste reinante en Argel, Bona y Constantina, cuya cantidad debe depositarse en la Depositaria Principal de Rentas del Reyno, antes del 20 de cada mes. Pero es el 7 de septiembre del mismo cuando se anota que, se notificó a los señores del Ayuntamiento, regidores y síndicos.

A continuación se incluye otro impreso, fechado en Valencia el 18 de septiembre, manifestando que las cantidades a abonar por los pueblos para pagar el «plus para la tropa del Cordón de Sanidad y los buques Guarda-costas destinados al mismo servicio», se harán efectivas en la Depositaria de Propios de la Cabeza de Gobernación (Játiva, al tratarse de Bocairent).

Tras el anterior, se inserta otro impreso, fechado en Madrid el 25 de agosto de este 1817, y consistente en una «Instrucción para declarar el contagio de peste, o de otra mortífera enfermedad, en alguna población del Reyno, y preservar a los demás de su maligno acceso». Contiene 24 apartados de normas. En élla se destaca que, cuando se declare la peste bubónica se anuncie por Bando y con notoria solemnidad, avisándole inmediatamente a la Junta Superior de Sanidad. Y así mismo, cuando cese el contagio «se anunciará en la propia solemne forma en que se declaró la infección, acudiendo a dar gracias al Dios de las misericordias en el Templo, Parro-

(6) Vid., «Dos documentos sobre niños abandonados», referentes a «Els Morisquets» y a «Los Expósitos» en *Crónica de la X Asamblea de Cronistas Oficiales del Reino de Valencia*, p. 135-147.

quia o Matriz del Pueblo», notificándose también a la Junta Superior. A partir de entonces, continuará la población incomunicada durante 20 días, y durante los 20 siguientes deberá pasar por el expurgo con gases oxigenomuriáticos.

Pero las medidas preventivas continúan dándose. Así se incluye en el Expediente otra circular impresa de Capitán General de Valencia, manifestando que, dado el servicio satisfactorio prestado por la Goleta Elisa y la Polacra Concepción en la vigilancia para impedir la presencia de la peste dispone que, para atender los gastos que ello ocasiona, se aumentan a 20.000 rs. mensuales las aportaciones que hay que hacer. Por ello se comunica a Bocairant en 10-X-1817 que,

«habiendo cabido a ese Pueblo, en el reparto anterior 261 rs. vn. 4 ms., es visto debe pagar la cantidad de 348 rs. vn. 6 ms. mensuales, dado que en este reparto le han correspondido 87 rs. vn. 2 ms., cuya cantidad se ha de depositar el 1 de cada mes en Játiva, Cabeza del Partido».

En el Expediente figura otra circular impresa del capitán general Francisco Xavier Elio del 19 de octubre del mismo, referente a medidas a adoptar ante la peste de Marruecos y Argelia, estableciendo al mismo tiempo guarda-costas, que podían hacer suyo el contrabando que apresarán.

Llegado el año siguiente, el mismo Capitán General, con fecha 8 de julio de 1818, insiste con nuevas normas sobre el Cordón Sanitario, al objeto de impedir la llegada de la peste desde el norte de África, si bien el impreso va firmado por José O'Donnell. Este impreso se acompaña con otro de gran tamaño y de la misma fecha, por el que, el teniente general José O'Donnell, dispone las nuevas medidas a tomar sobre todo en la vigilancia de las costas, ante la gran peste que se ceba desde Túnez a Tánger, debiendo las embarcaciones permanecer en cuarentena de diferentes días, según el punto de procedencia sea África o Andalucía. Ambas circulares fueron publicadas en Bocairant, por pregón público, el día 26 del mismo.

Aparece después otro impreso similar del Real Acuerdo, ordenando se comunique toda novedad que se advierta, con fecha 8-VIII-1818, y se dispone que se ayuden unas poblaciones a otras en cuanto se les solicite, al objeto de impedir la propagación de la peste.

Sin embargo, el documento que aparece a continuación ya resulta del mayor interés local, por cuanto sintetiza lo acontecido en Bocairant durante la segunda mitad de dicho año. Pasamos a transcribirlo.

«El Dr. Pantaleón Martínez y D. Vicente Mascarell. Médicos de Sanidad de la Junta de San Felipe (Játiva), en cumplimiento de su comisión, y concordados con Dn. Benito Yborra, Médico de esta Villa de Bocayrente, Dicen: Que respecto a qe., ante la Ylte. Junta de esta Villa han manifestado y hecho presente la naturaleza y syntomas de las calenturas qe., en el día afligen a algunos enfermos de este vecindario, y respecto a qe. en la curación curativa están conformes con dho. Dn. Benito, y solo harán presente, por lo que mira a la preservativa, ciertos extremos qe. son los siguientes.:

»1.º Deverá esta Ylte. Junta de Sanidad reunir en el Hospital, y subvenir o suministrar todos los medios o auxilios necesarios para los enfermos de alimentos, medicamentos, camas y otros, encargando al asistente la limpieza, curiosidad y aseo.

»2.º Deverá así mismo socorrer en proporción a los qe. estuviesen algo necesitados y carentes de algún artículo o remedio.

»3.º Todo cadaver, inmediatamente muera, se trasladará en la Caja de muertos, tapado, al Cimiterio, y colocado en el hoyo, se cubrirá primero con una capa de cal.

»4.º El Médico Dn. Benito deverá dar un parte diariamente a esta Junta de la novedad qe. ocurriere en el bien o en el mal, par qe. dha. Junta tome sus medidas y las noticias a la del Partido.

»5.º Así mismo, deverá dho. Médico encargar por sí, en las respectivas casas de los enfermos, la mucha curiosidad, limpieza y aseo, y evitar en quanto esté de su parte, el mucho roce y mansión en la habitación de dhos. enfermos.

»6.º Todos los que hayan padecido tales calenturas, no deberán salir ni rozarse con nadie hasta qe. no estén bien purgados y qe. no estén fortalecidos y sin ningún vestigio de enfermedad, y sin parecer o consejo Médico.

«Así lo sentimos y firmamos en Bocayrente, a 3 de Dize. de 1818. Dr. Pantaleón Martínez y Dn. Vicente Mascarell, rubricados.»

Total, que la peste ha llegado a Bocairant y empieza a cundir el sobresalto en las poblaciones del valle que delimitan las sierras de Agullent

y Mariola. En el día de Nochebuena la alarma es general, según se desprende de la documentación del Expediente.

El primero en demandar información fidedigna fue Alfafara, que escribió a Bocairent:

«Enterados los componentes de la Junta de Sanidad de esta universidad, por las voces comunes que corren, de la epidemia que corre esa Villa, he acordado, en sesión de este día, pase Rafael Calatayud, acompañado del Dr. D. Pedro Soler, Médico de la Villa de Agres y de esta Universidad, para averiguar e indagar, si es contagioso o no dha. epidemia. Y practicando la visita de algunos enfermos, y tomando la mas segura noticia de lo que ocurra y hay sucedido, informe éste a esta Junta, para tomar las correspondientes precauciones. Por lo que, ha de tener V.S. la bondad de que el Médico de esa Villa, D. Benito Yborra, acompañe al citado D. Pedro Soler a la visita de los enfermos de dha. epidemia, e igualmente le insinúe lo que haya observado. Que es quanto deve manifestar a V.S., esperando su contestación. Dios guarde a V.S. muchos años. Alfafara y Diciembre a 24 de 1818. Lo firmaron los señores que supieron, y por los que no saben, de su orden: Dr. Joaquín Mompó, Cura; Josef Pérez; Rafael Calatayud; Josef Calatayud. Señor Alcalde Ordinario de la Villa de Bocayrente.»

A la anterior demanda se contestó en la misma fecha, en los términos siguientes:

«Esta Junta de Sanidad, de que soy Presidente, en cumplimiento de las órdenes que gobiernan sobre salud pública, pasa a la de Cabeza de Partido de San Felipe, los partes del estado de las enfermedades de algunos de estos vecinos, que si fueran epidémicas como Vms. expresan en su oficio de este día, que acabo de recibir en este momento, que serán las seis y media de esta tarde, por haver, según dicen, dado crédito a voces comunes, que nunca deven ser creidas por una Corporación tan respetable, como lo deve ser una Junta de Sanidad, lo que demuestra mucha debilidad y ligereza, huviera dado las oportunas providencias, para cortar el contagio en los pueblos circunvecinos pues que, esto es propio y peculiar de su inspección, y me es bien extraño el que, una Junta Subalterna como ésta, quiera abrogarse facultades que no le competen y tomar disposiciones que, solo son propias de aquella, en agravio conocido de la misma y de mi zelo e interés por la salud pública. Assí que, espero suspenderán Vs.

poner en ejecución lo resuelto, pues que de lo contrario me veré presisado a practicar lo que sea correspondiente. Ygualmente observo con sorpresa el que Vs. según se dexa ver por la carpeta del oficio que me han dirigido, han interceptado, y según se desprende, abierto tambien, el que iba dirigido del Real Servicio al Dr. en Medicina, Dn. Pedro Poles de Agres, de cuyo hecho daré cuenta a quien corresponda para que, se eviten en lo sucesivo semejantes excesos, y entretanto hago a V. responsables de las resultas de semejante extorsión. Espero de la atención de V.V. se servirán avisarme por el dador el recibo del presente. Dios guarde a V. ms. años. Bocayrente, 24 diciembre 1818. D. Francisco Pasqual Eximeno. Sres. de la Junta de Sanidad de Alfafara.»

Por su parte, Bañeres tampoco se descuidó, ya que el mismo día escribió:

«Las noticias que cunden en esta Villa (de Bañeres) del estado de salud pública de esa (de Bocairent) me obligan, como Presidente de la Junta de Sanidad a tomar medidas de precaución, para saber positivamente si en ella se padece alguna epidemia o enfermedad contagiosa. Por lo que, en cumplimiento de mi dever dirijo a V. el presente oficio para que, tan luego le reciba, exhiba, del Médico Titular de esa Villa, Dn. Benito Yvorra, relación jurada y extensiva de quanto sepa y haya observado sobre la clase y naturaleza de Enfermedades que se padecen, de su propagación y actual estado. Y si se ha tomado medidas de precaución para evitar el trato, roce y comunicación con los Pueblos circunvecinos. Sirvase V. contestarme, desde luego, con la relación de dicho Médico para mi inteligencia y gobierno, a fin de poder llenar mis deberes. Dios guarde a V. muchos años. Bañeres y Diciembre (en) el día 26 de 1818. Francisco Pasqual Belda, firmado. Señor Alcalde Ordinario de la Junta de Sanidad de la V^a. de Bocayrente.»

Igualmente, en el mismo día, se contestó a Bañeres, en los siguientes términos:

«Acabo de recibir ahora, que serán las dos y media de la tarde, el inoportuno oficio de V. fecha de este propio día a las 10 de la mañana, y en contestación digo, mas por via de atención, aunque no tenía necesidad de ello. Que esta Junta de Sanidad tiene todo el zelo, que le es característico, por la salud pública, y por consiguiente, da cuenta a la Superioridad, como corresponde, del estado de salud de

esta Villa la qe., habiendo novedad, tomaría las providencias qe. serían oportunas, y comunicaría las órdenes de precaución qe. V. inmediatamente me exige. Dios guarde a V. muchos años. Bocayrente y Diciembre 26 de 1818, siendo las 2 horas y 3 quartos. Francisco Pasqual Eximeno. Señor Alcalde de Bañeres.»

Pero, ¿qué está ocurriendo en Bocairant, en cuanto a la situación sanitaria? De alguna manera nos lo aclara, el parte médico de comienzos de diciembre de 1818, que se incluye en el Expediente. Su copia es como sigue:

«Dr. Benito Yvorra, Médico de esta Villa de Bocayrente. Certifico: Que, de los diez y siete individuos que visité, junto con los señores Médicos Diputados por la Junta de Sanidad del Partido, que estaban padeciendo las enfermedades que, cunden en esta Villa, resulta: que dose están en el estado de convalecientes, quatro que están siguiendo en curso regular de la enfermedad, y el Médico Dr. D. Vicente Botella, que pasó a mejor vida en el día de ayer; en el mismo (estado?), que fueron sorprendidos de igual enfermedad, dos individuos mas, y tres en reselos de ser contagiados de dha. enfermedad reinante. Y para que conste a los Sres. de la Junta de Sanidad de esta Villa, según me lo tiene prevenido, doy la presente, que firmo en Bocayrente, a 9 de Diciembre de 1818. Dr. Benito Yvorra, rubricado.»

Pero, junto al anterior parte médico, se incluye otro de finales de mes y año, que copiamos a continuación. Dice así:

«Esta Junta de Sanidad, en debido cumplimiento de lo que V. se sirve prevenirle en su oficio, fecha del día de ayer 27 (diciembre), qe. ha recibido en este día a las quatro de la tarde, deve decir qe., en el día hay 16 enfermos de los quales, en concepto de los Físicos, según el certificado que acompaña, solo tres ofrecen algún cuidado, y qe. todos ellos han contraído la calentura, qe. padecen por razón del roce, qe. han tendido con otros enfermos, y la causa principal, según me han manifestado los dichos, es esta indigencia que acompaña a todos ellos. Y con el fin de cortar este mal, ha pensado esta Junta en hacer repartir entre los pudientes, para socorrer toda verdadera necesidad, y dar a los enfermos desde un principio, toda aquella asistencia devida, y al mismo tiempo, ha mandado hacer los ingredientes correspondientes, para hacer en las casas infestadas, los

fumigatorios, que son de estilo en semejantes sitios, lo qe. se ha puesto en execución, y por cuyos medios cree qe., ze ha de cortar este mal, qe. nota ser trascendental a la gente mas infeliz y miserable.

»De los referidos enfermos hay ocho en el Hospital, y no aumentándose de este número, ofrece su local bastante comodidad y ventilación en concepto de los Físicos, mas si aumentare, ya se tiene acordado su colocación y asistencia en otro parage, situado a los extremos de esta Villa, pues en efecto el local del Hospital está en el centro y acaso no sería difícil, caso de venderse, el sustituir otro en otro parage de los extremos.

»Por lo qe. respecta al Cementerio, fue una cosa provisional y qe. siempre se ha pensado en sustituir otro, como qe. se ha formado su plano, mas como la cosa no es tan urgente que amenace un grave daño al Pueblo, así ha quedado, que es (Común?). Para la mejor asistencia de esta Villa ha dispuesto qe. viniese el Médico Dr. Pedro Soler, titular de la Villa de Agres, para ayudar al que queda, de avanzada edad, con lo que conocerá VS. qe., esta Junta no se descuida en tomar todas aquellas medidas, que son propias de su instituto y qe. continuará con zelo y esmero, asegurándole estos facultativos qe., no ofrece la cosa el menor cuidado, (y) qe. ha el mismo concepto que firmaron los comisionados, qe. VS. tuvo a bien enviar a esta Villa. Y es etc.»

El anterior informe médico fue enviado a Játiva, a donde llegó a comienzos del año 1819, según se desprende de la respuesta que, Wenceslao Prieto dirige a Bocairant. Fueron sus palabras por escrito:

«Desde luego que, recibí el oficio de Vms. fha. 5 del corriente, he acordado reunir la Junta de Partido de esta Ciudad y que, concurriesen todos los Médicos de ella; se ha leído dicho oficio, se ha oído a Dn. Pantaleón Martínez y Dn. Vicente Mascarell, que fueron los Médicos comisionados en el mes anterior; se han reproducido los antecedentes y conferenciado todo lo oportuno (y) se ha resuelto: Que, baxo la autoridad de Dn. Antonio Rico, Alcalde Mayor de la Villa de Albayda, a quien se ha comisionado por mí en forma, pasen inmediatamente los dadores, Dn. Francisco Baldoví y Dn. Joaquín Davó, Médicos a observar por menor el estado de las calenturas reynantes, su verdadera procedencia y método de curación, pa. qe. no se progaguen; qe. dicho Comisionado, ohiéndoles sin perjuicio de las resoluciones de la Junta, tome quantas convengan al digno objeto de precaver. Que informe circunstancialmente sobre la novedad de Cordón qe. vms.

indican, averiguando causa, autoridad pr. qe. se ha hecho y diligencias qe. hayan mediado, y qe. dhos. Médicos traten con Vms. sobre proporcionarles el que piden. Para la ejecución de todo y satisfacción de dietas correspondientes, encargo a Vms. faciliten quantos auxilios necesiten dho. Comisionado y Físicos, quienes deberán dar continuos partes a este dho. Partido, pa. las resoluciones qe. conengan, y elevarlas a la superioridad pr. medio del Exmo. Ser. Capn. Gral., a quien se da cuenta por la posta de mañana de todo. Dios guarde a Vms. muchos años. San Felipe 6 Enero de 1819. Wenceslao Prieto, rubricado. Sres. Presidente y Junta de Sanidad de Bocayrente.»

Pasada la Fiesta de Reyes de este año, es la ciudad de Villena la que reclama información, según el Oficio que acompaña al Expediente. Dice así:

«Corregimiento de Villena. Sanidad. En debido cumplimto. de las Letras Sanitarias y repetidas superiores ordenes, comunicadas a esta Junta, he tenido por acertado, comisionar al Dr. Dn. Diego Puitas, uno de los tres Médicos titulares de esta Ciudad pa. qe. pase a ésa y presentándose a su Real Justicia se sirva franquearle quantas noticias se an conducentes sobre el presente estado de salud pública y enfermedades actuales, dispensándole igualmente los auxilios qe. fueren necesarios o imponerse, fundamentalmente de su clase y progresos; lo que me prometo del celo de V. con el que me obligo al tanto. Dios guarde a V. ms. años. Villena 9 de Enero de 1819. Antonio Fernandez Villanueva, rubricado. Señor Alcalde Mayor de Bocayrente.»

A continuación, trae el Expediente otra carta, fechada en Albaida, manifestando su satisfacción y tranquilidad por el cese de la alarma. Dice así:

«Con motivo de la ausencia del Caballero Corregidor de esta Villa (de Albaida) ha llegado a mi, el Oficio de V. de 9 de los corrientes sobre que, habiéndose esparcido la noticia de que, en esa Villa (de Bocairent) se padecían fiebres contagiosas, creyeron éstos, se iban a tomar precauciones sobre ello, pero como en esto debe procederse con conocimiento cierto, para evitar los inconvenientes que pueda traer el asenso vulgar, procuró este gobierno afirmarse sobre el valor que, podían tener unas noticias vagas, y confirmando V. el concepto en que ya estábamos aquí de qe., las enfermedades declaradas en esa Villa carecen del caracter de contagiosas, no hay

motivo por ahora de interrumpir la comunicación en entrambos pueblos, con lo que dejo satisfecho el oficio de V. Dios guarde a V. ms. años. Pasqual Merita, rubricado. Sr. Dn. Antonio Rico.»

Finalmente se incluye un informe en el que se sintetiza lo acontecido, sin fecha ni destinatario, que de alguna manera viene a aclararnos toda la pesadilla pasada. Literalmente dice así:

«En 6 de enero, el Corregidor de San Felipe comisionó al Alcalde Mayor de Albaida Dn. Antonio Rico y Médicos Dn. Francisco Baldaví y Dn. Joaquín Davó, a fin de indagar las enfermedades que se padecen en esta Villa (de Bocairent), y averiguase con qe. motivo habían interceptado los pueblos circunvecinos, la comunicación de esta Villa, y en su cumplimiento mandó, en providencia del 9, entre otras cosas: Que, el Alcalde Ordinario, Don Juan Antonio Eximeno, publicase Bando, que baxo multa de 25 Ls., aplicadas a gastos del Hospital, asistencia de enfermos, quitasen los vecinos de las calles los escombros e inmundicias, y que se quitasen todos los vasureros o estercoleros de las entradas de la Villa, baxo de la misma pena. Que igualmente se hiciese saber al Ayuntamiento, proporcionase sin perder momento fondos para ocurrir a la asistencia de los enfermos e infelices. Que, se habilítase casa proporcionada a satisfacción de los Médicos Comisionados, para Hospital de convalecientes. Yguualmente, para que tome las medidas oportunas para la construcción de un nuevo Cimiterio, en terreno y lugar que reuna en si las qualidades y circunstancias devidas, procurando al mismo tiempo que, en el provisional se habra un número de fosas, proporcionado a los cadáveres que puedan enterrarse, para evitar el desorden y corrupción en quanto sea dable. Todo lo que se hizo saber al Alcalde y Ayuntamiento en el día 10, y en el 11 se publicó el Bando sobre limpieza de calles, y en el mismo día se hizo un repartimiento entre vecinos pudientes a mas del que, anteriormente se había hecho, uno y otro para subvenir a la asistencia de enfermos. Y ultimamente, por los Sres. Médicos Comisionados se previno, entre otras cosas el método curativo que debía observarse, que es el siguiente: Que sean conducidos al Hospital, todos los enfermos miserables por no poder tener en sus casas el alimento, ventilación y limpieza que, en dicho Hospital. Que el método curativo es, en sus principios, si las circunstancias lo exigen, una agua levemente emetriada; en segunda los tomios uomatizados los mas propios al efecto; como la infición de quina en polvo, en unos; en otros, cocimientos, vegenciana, contrayerba,

valeriana y otros de la misma especie, con los aromas, canela, gengibre; y otros de igual clase, cantaridas como ruberacientes, en caso de predominar los síntomas nerviosos, junto todo esto con una dieta muy restaurante, de cuyo modo se satisface la indicación modificándose todo, según el temperamento, y demás circunstancias privadas, que concurren en cada enfermo. En cuya virtud, el Sor. Comisionado mandó hacer saber al Ayuntamiento que, desde luego hiciesen trasladar al Hospital todos los enfermos y que, se entregase al Médico Poles copia de método curativo, la que se le entregó, y también se hizo saber al Ayuntamiento en el (día) 12» (de enero de 1819).

Este resumen de la situación sanitaria de Bocairent, entre diciembre de 1818 y enero de 1819, parece indicar que no se trató de la temida «fiebre amarilla», aunque debió ocurrir una epidemia anormal y sospechosa. Sin embargo, hay que aclarar que, si sacaron cuentas desde 1808 fue, probablemente, por la inminencia de la Visita Pastoral. La reunión para aclarar la situación del Hospital tuvo lugar el 8 de abril de 1819, compareciendo el mayordomo ante el Ayuntamiento en pleno, renovándosele la confianza para que continuase en el cargo; así, Miguel Ferre Alberó permaneció desempeñando la humanitaria labor hasta 1830.

No obstante, interesa dejar constancia de la situación del Hospital, según las disposiciones emanadas de la Visita Pastoral, girada a la Villa de Bocairent a finales de mayo del mismo año 1819. Así en el Libro de esta benéfica institución (7) se estamparon las siguientes disposiciones:

«En vista de no haberse alargado anualmente las cuentas de esta Administración como debieran; de no hallarse firmadas por todos los Administradores como lo requieren; y de los atrasos o deudas tan considerables a favor del Santo Hospital, mandamos: Que, en lo sucesivo se hayan de dar por el Mayordomo todos los años, dentro del mes inmediato al año que finaliza, deviniéndose examinar por los Sres. Administradores en la forma debida, todas y cada una de las partidas, que presentará documentadas, y solo de esta suerte serán admitidas. Que, practicado dicho reconocimiento, se extienda una acta, que exprese la referida diligencia, el total del cargo y data con su resultancia, la aprobación o reparos que estimen oportunos, y

(7) Ver la obra citada en la nota número 3.

certificación del Escribano del M.Y. Ayuntamiento, la que firmarán todos los Sres. Administradores, deviniéndose suplir por otros, las firmas de los que no supieren escribir para que, resulten tantas quantos son los dichos. Y finalmente, no siendo de justo que, padezca perjuicio tan santo establecimiento por la demora de las cobranzas, así de préstamos como de pensiones y demás productos de esta Administración. Mandamos también que, sin dilación alguna se proceda al cobro de las deudas resultantes, valiéndose de todos los medios, hasta de los judiciales, para el total reintegro de ellas y sacando, si fuere necesario los documentos justificativos, prohibiéndose como prohibimos al mismo tiempo el que, por ningún título se presten a ningún particular ni corporación, cantidades algunas de este fondo; como ni tampoco el que, se admitan en el Santo Hospital, quienes no fueren verdaderamente pobres, y que carezcan de otros auxilios, para subvenir a los gastos de sus enfermedades. Dado en el acto de Visita de la Yglesia Parroquial de la Villa de Bocayrente, a los treinta días del mes de mayo de mil ochocientos diez y nueve. Dr. Dn. Pedro Cano, Visitador Gral. Por mandato de Ss. M. y Sor. Visor., Dr. Domingo Caldés, pbro. srio.»

No sólo la autoridad eclesiástica daba normas, sino también la civil ya que, el 20 de octubre de 1819 se recibió en Bocairent, un impreso del Alcalde Mayor de San Felipe (Játiva), del 13 de octubre del mismo, en el que se manda lo siguiente:

«Num. 1.º Se procederá desde luego a cerrar las salidas menos frecuentes de los Pueblos, daxándose solo los portillos necesarios, poniendo en ellos los guardias de sanidad, daxándose solo pasar y admitir respectivamente los forasteros con los documentos necesarios.

»2.º En las guardias se observará un turno riguroso sin ninguna excepción.

»3.º Establecerán los lazaretos de observación, ventileo y sitios, en parages solitarios y distantes de los Pueblos, observándose en ellos las providencias generales, aprovadas por S.M.

»4.º Evitarán que los vecinos arrojen a las calles inmundicias y animales muertos, y las que haya se sacarán al momento, procurando rociar las casas con vinagre. Los estercoleros se sacarán como, y también los lugares comunes, desde las diez de la noche hasta el alba.

»5.º Reunido el ganado vacuno y cabrío en lo posible, lo harán caminar por los pueblos, por espacio a lo menos de una hora, que será de doce a la una de la noche.

»6.º Cumplirán y harán cumplir puntualmente las órdenes sanitarias, la ley de 23 de agosto de 1817, las providencias generales aprobadas por S.M. para dirección y gobierno de los lazaretos de 3 de junio del propio año, y el Bando del Exmo. Capitán General de siete de los corrientes.

»7.º Castigarán con el rigor prevenido toda falta sin disimulo, dando parte a dicho Señor de la menor novedad que ocurra.»